



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TEMA:

**Ponderación de Derechos en la sentencia Nro. 34-19-IN/21 y acumulados
legalización del aborto en casos de violación.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN EN MODALIDAD DE
ARTÍCULO PROFESIONAL DE ALTO NIVEL**

**PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

AUTOR:

Dra. LILA EUFRASIA TAPIA CASTILLO

TUTOR:

DAVID CORDERO HEREDIA, J.S.D.

SANTA ELENA – ECUADOR

2023

APROBACIÓN DEL TUTOR

TUTOR: David Cordero Heredia, J.S.D.

CERTIFICA:

En mi calidad de Tutor del trabajo de titulación “**Ponderación de Derechos en la sentencia Nro. 34-19-IN/21 y acumulados legalización del aborto en casos de violación**”, elaborado por LILA EUFRASIA TAPIA CASTILLO, egresada de la Maestría en DERECHO CONSTITUCIONAL, Instituto de Posgrado de la Universidad Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Magister en Derecho Constitucional, me permito declarar que luego de haber dirigido científica y técnicamente en su desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por el cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente,

DAVID
ALBERTO
CORDERO
HEREDIA



David Alberto Cordero Heredia
Código de identificación: 1110014463
Fecha: 2022.11.16 13:07:42

David Cordero Heredia, J.S.D
TUTOR

DECLARACIÓN DE AUTOR

Yo, LILA EUFRASIA TAPIA CASTILLO, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente artículo profesional de alto nivel, como requerimiento previo para la obtención del título de MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL, son absolutamente originales, auténticos y personales a excepción de las citas bibliográficas.



Dra. LILA EUFRASIA TAPIA CASTILLO
AUTORA
C.I. 1103178719

TRIBUNAL DE SUSTENTACION



Firmado digitalmente por
DANIEL ALEJANDRO
PROCEL CONTRERAS

Abg. Daniel Procel Contreras MSc
COORDINADOR DEL PROGRAMA

Ab. María Rivera, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

DAVID
ALBERTO
CORDERO
HEREDIA

Digitado digitalmente por
DAVID ALBERTO CORDERO
HEREDIA
DNI n.º EC: 4-030702
Identificación: 1713081482
en: DAVID ALBERTO
CORDERO HEREDIA
Date: 2022.11.16 13:07:42
99787

David Cordero Heredia, J.S. D.
DOCENTE TUTOR



Firmado digitalmente por
MARCO ALEXANDER
CHINININ MACANCHI

Ab. Marco Alexander Chininin Macanchí
DOCENTE ESPECIALISTA

DANILO VICENTE
GARCIA CACERES

Firmado digitalmente por
DANILO VICENTE CACERES
CACERES
Fecha: 2022.05.19 13:02:46 -0500'

Ab. Garcia Caceres Danilo Vicente
DOCENTE ESPECIALISTA

DERECHOS DE AUTOR

Yo LILA EUFRASIA TAPIA CASTILLO, autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para que haga de este trabajo de titulación o parte de él, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de artículo profesional de alto nivel con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este artículo académico dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.



Dra. LILA EUFRASIA TAPIA CASTILLO
C.I. 110317871



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
INSTITUTO DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA:

Ponderación de Derechos en la sentencia Nro. 34-19-IN/21 y acumulados legalización del aborto en casos de violación.

Autor: Lila Eufrasia Tapia Castillo, J.S.D.

Tutor: David Cordero Heredia, J.S.D

RESUMEN

El presente trabajo académico versa sobre la despenalización del aborto por causa de violación sexual, contenido en un pronunciamiento de la Corte Constitucional del Ecuador identificado como Nro. 34-19-IN/21 y acumulados. Abarca el esclarecimiento de puntos importantes como la usurpación de una potestad normativa con su emisión, además que analiza la condición de vulnerabilidad de las víctimas de este tipo de violencia. Y finalmente se realiza una ponderación de derechos siguiendo los pasos de derecho constitucional alemán, para determinar si los argumentos de la corte son acerados en aplicación de una defensa de derechos y garantías constitucionales.

De lo cual resulta que el conflicto encontrado es en torno, al derecho a la vida del nasciturus, el principio de prohibición de discriminación, el principio de proporcionalidad de la pena en relación con el numeral 2 del artículo 150 de Código Orgánico Integral Penal.

Por lo que se concluye que los argumentos de la sentencia en referencia, la Corte ha aplicado una ponderación de derechos buscando enmendar una colisión existente entre principios y derechos constitucionales inmersos en el aborto por violación sexual. De los cuales se determina que la declaratoria de inconstitucional del 150 del COIP numeral 2, además de que se comprueba que no existe usurpación de funciones por la Corte ya que la sentencia nace la tarea de control de constitucionalidad, lo cual está dentro de las facultades y competencias.

Finalmente se concluye con el análisis de la ponderación de derechos que se sopesa, el derecho a la vida del nasciturus, con la vida de la madre gestante, la aplicación de principio de igualdad y no discriminación y la proporcionalidad de la pena; llegando al resultado que la criminalización del aborto consentido por causa violación es injustificado, que agranda la condición de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violación sexual.

Palabras claves: Aborto Consentido; Ponderación; Violación Sexual.



UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
INSTITUTO DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

TOPIC:

Weighting of Rights in sentence N. 34-19-IN/21 and cumulative legalization of abortion in cases of rape

Autor: Lila Eufrasia Tapia Castillo, J.S.D.

Tutor: David Cordero Heredia, J.S.D

ABSTRACT

This academic work deals with the decriminalization of abortion due to rape, contained in a pronouncement of the Constitutional Court of Ecuador identified as No. 34-19-IN/21 and accumulated. It covers the clarification of important points such as the usurpation of a normative power with its issuance, in addition to analyzing the condition of vulnerability of the victims of this type of violence. And finally, a weighting of rights conducted following the steps of German constitutional law, to find if the arguments of the court are correct in application of a defense of rights and constitutional guarantees.

From which it results that the conflict found is around the right to life of the unborn child, the principle of prohibition of discrimination, the principle of proportionality of the sentence in relation to numeral 2 of article 150 of the Comprehensive Organic Criminal Code.

Therefore, concluded that the arguments of the sentence in reference, the Court has applied a weighting of rights looking to amend an existing collision between principles and constitutional rights immersed in abortion for rape. Of which found that the declaration of unconstitutional number 150 of COIP numeral 2, in addition to verifying that there is no usurpation of functions by the Court since the sentence stems from the task of constitutional control, which is within the powers and competences.

Finally, it concludes with the analysis of the weighting of rights that is weighed, the right to life of the nasciturus, with the life of the pregnant mother, the application of the principle of equality and non-discrimination and the proportionality of the sentence; Reaching the result that the criminalization of consented abortion due to rape is unjustified, which increases the vulnerability of women victims of rape.

Keywords Consented Abortion; Weighing; Sexual Violation.

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN PARA PUBLICACION



Pasaje de Salamanca 5, 1º 5
28702 San Sebastián de los Reyes, Madrid



analysis@studiahumanitatis.eu
<https://studiahumanitatis.eu/ojs/index.php/analysis/>

Dña. Lila Eufrasia Tapia Castillo

Asunto: Aceptación de artículo en Analysis

Me complace en comunicarle en nombre del Comité Editorial de *Analysis. Claves de Pensamiento Contemporáneo* (ISSN: 2386-3994), que su artículo «Ponderación de Derechos en la sentencia Nro. 34-19-IN/21 y acumulados legalización del aborto en casos de violación», fue aceptado para publicarse en uno de los próximos números de nuestra revista.

Oportunamente le enviaremos indicaciones adicionales, con la finalidad de que su trabajo, en caso de ser necesario, se adecue al estilo y formato editorial de la revista. Antes de ser publicado su artículo, recibirá un juego de pruebas que deberán ser corregidas en un plazo máximo de una semana. En esta fase no se admitirán modificaciones sustanciales del texto principal. Luego de esta corrección de pruebas la publicación electrónica será inmediata.

La revista se encuentra indexada, entre otras, en las siguiente bases de datos: MLA International Bibliography, The Philosopher's Index, ERIH+ (NSD), Latindex (Catálogo 2.0), REDIB, Ulrich's Periodicals Directory.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en Madrid, a 20 de julio de 2023.

Muy cordialmente,

LA EDITORA EN JEFE DE ANALYSIS

Alba Moreira Pinargote